



# *Gaceta Municipal*

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

**NEZAHUALCÓYOTL**

**AÑO 3, NÚMERO 1**

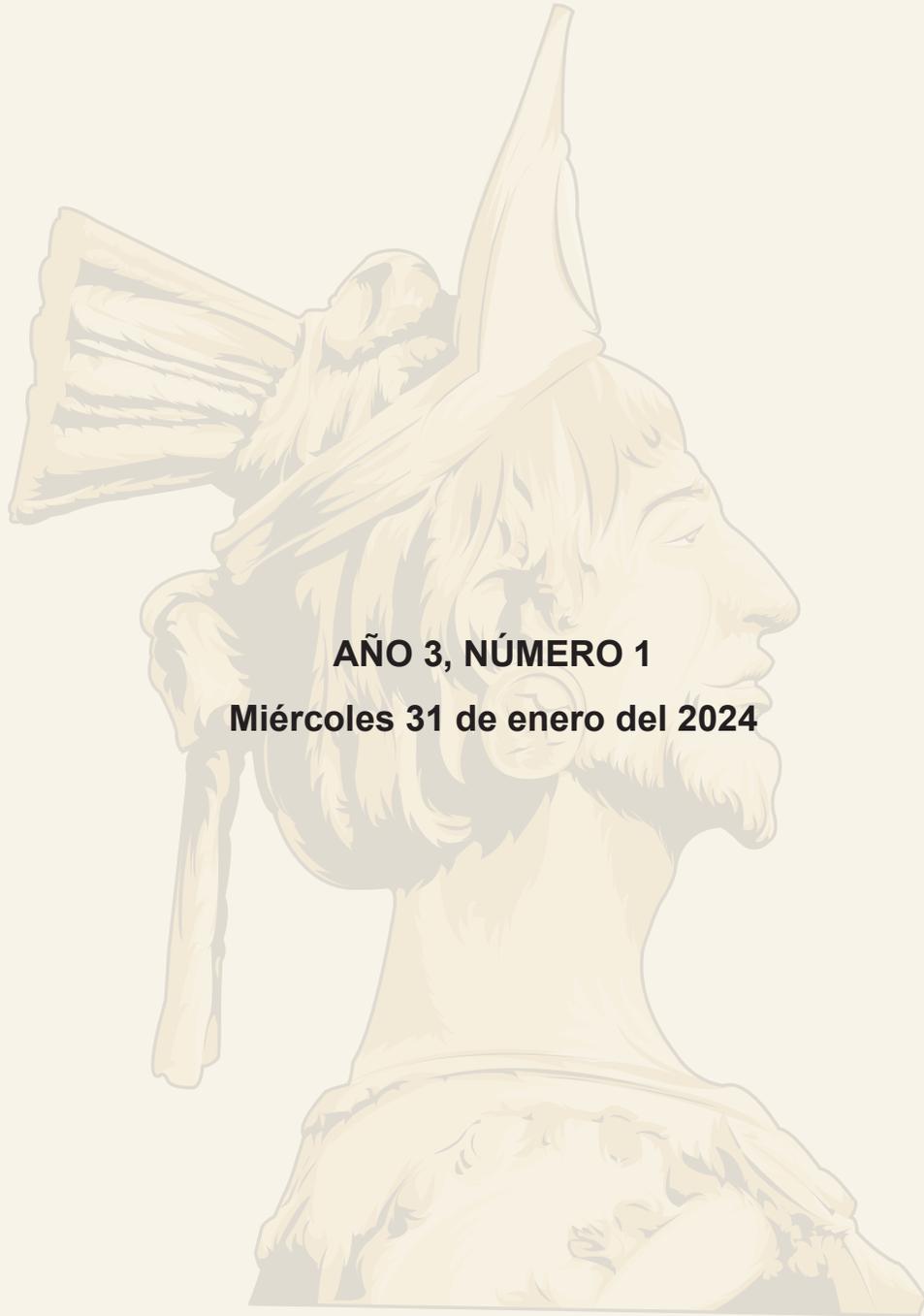
**Miércoles 31 de Enero de 2024**





# Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**AÑO 3, NÚMERO 1**  
**Miércoles 31 de enero del 2024**





# Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

## TABLA DE CONTENIDO



- 1.- ACUERDO N° 306 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- 2.- ACUERDO N° 307 POR EL QUE SE APRUEBA EL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 3.- ACUERDO N° 308 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS OPERATIVAS.
- 4.- ACUERDO N° 309 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES PESO POR PESO.
- 5.- ACUERDO N° 310 POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 6.- ACUERDO N° 311 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 7.- ACUERDO N° 312 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2024.
- 8.- ACUERDO N° 313 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 9.- ACUERDO N° 314 POR EL QUE APRUEBA LA PRESENTACIÓN EL REPORTE ANUAL DE METAS DE DESEMPEÑO REGULATORIO 2023 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL.
- 10.- ACUERDO N° 315 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2024 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 11.- ACUERDO N° 316 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE





# Opaceta Municipal



Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

MÉXICO, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, ALCALDÍA DE IZTACALCO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

**12.- ACUERDO N° 317 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR EL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2024.**





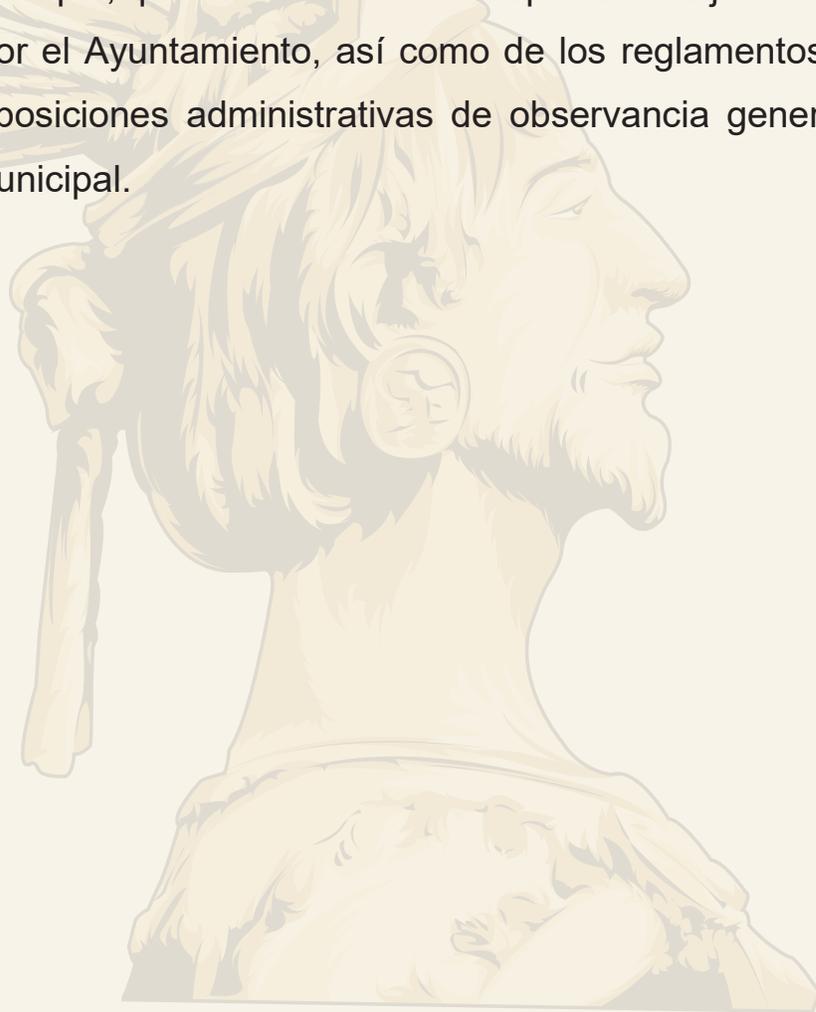
# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

## Presentación



El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





# *Caceta Municipal*

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

ACUERDO N° 306



**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

## EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Que mediante acuerdo número 305, de la décima cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de diciembre del año 2023, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.
- III. Que, en materia de Programas Sociales, el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, asume el compromiso de construir una sociedad cada vez más incluyente y humana, creando oportunidades en condiciones de igualdad para hacer valer, los derechos para el desarrollo social en beneficio de la población del Municipio previstas programática y presupuestalmente dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.
- IV. Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, se concibe una estrategia en materia de Desarrollo Social, basada en un gobierno responsable y capaz de concretar acciones, programas y proyectos, que impacten positivamente y directamente la calidad de vida de los habitantes, al generar acciones enfocadas en apoyos dirigidos hacia





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



nuestros niños y jóvenes para que puedan continuar con sus estudios, lo anterior considerando que la educación es un derecho humano y es un eje fundamental para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, para combatir la desigualdad y para propiciar la movilidad social de las personas. Garantizar el acceso y derecho a la educación representa una prioridad para fortalecer a nuestro municipio ante la crisis sanitaria.

- V. Asimismo, se considera necesario implementar políticas públicas enfocadas a promover las condiciones para apoyar la reactivación económica, fortalecer el mercado interno y recuperar el empleo, para coadyuvar al crecimiento económico sostenido y sustentable, indispensable para lograr un mayor bienestar de la población, a través de la generación de empleos temporales a grupos vulnerables que permitan además mantener una ciudad limpia y ordenada.
- VI. Para concretar las estrategias en materia de Desarrollo y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario que las Dependencias de la Administración Pública Municipal coadyuven trabajos para llevar a cabo la ejecución de acciones de Gobierno que impliquen el desarrollo de Programas Sociales, generando las reglas de Operación y Convocatorias que den transparencia a la ejecución de Programas y certeza a los destinatarios del beneficio a otorgarse en cada caso.

En virtud de lo anterior, este Municipio de Nezahualcóyotl, a través de la presente administración, tiene como objetivo primordial, que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl, se manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes nezahualcoyotlenses, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.

Para concretar las estrategias, y donde el gran desafío como se ha dicho es combatir la pobreza y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario, la activación y continuidad de programas sociales para el presente ejercicio, mismos que a continuación se enlistan:



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PROGRAMA	MONTO
EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA	\$15,000,000.00
CANASTA DEL BIENESTAR NEZA	\$173,000,000.00

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

## ACUERDO NUMERO 306

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DENOMINADOS “CANASTA DEL BIENESTAR NEZA” Y “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la implementación y ejecución de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2024, con fuente de financiamiento de recursos municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se aprueba y autoriza en virtud del artículo precedente la distribución de los Programas Sociales; por la cantidad de \$ 188,000,000.00 (Ciento ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), así como el techo financiero para su ejecución y operación a cada uno de ellos, como a continuación se detalla:

PROGRAMA	MONTO
EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA	\$15,000,000.00
CANASTA DEL BIENESTAR NEZA	\$173,000,000.00





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**ARTÍCULO TERCERO.** - Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales señalados en el artículo segundo, mismas que se anexan al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** - Se instruye expresamente al titular de la Coordinación de Programas Sociales y al titular de la Dirección de Servicios Públicos, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para la debida ejecución de los programas aprobados en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEXTO.** - Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para correcta ejecución de los Programas de acuerdo a los montos autorizados.

**ARTICULO SEPTIMO.** - Se instruye a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.** - El C. presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquense en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión





# Caceta Municipal



Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## PROGRAMA “EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA”

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 12, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024; 8 Fracción VI y XXXIV, 49, 51 y 97 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**”, para el año 2024.

### I. CONSIDERANDO.

- a) Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables.
- b) Que debido a la variación demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl, y de acuerdo a los índices de crecimiento de la población, es indispensable buscar soluciones y alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida de los sectores vulnerables de la sociedad.
- c) Que, debido a sus condiciones de vulnerabilidad de los habitantes de Nezahualcóyotl, la falta de oportunidades de generar o percibir ingresos, además de las afectaciones generadas por la pandemia que vivimos en nuestro Municipio, son situaciones que las hace susceptibles de ser apoyadas por el Gobierno Municipal.

### II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Empleo Temporal, Por Amor a Neza Limpia**” incide en las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, a través de la participación comunitaria remunerada coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## III. OBJETIVOS GENERALES

I. Incidir en las condiciones socioeconómicas de los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, a través de la participación comunitaria remunerada coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida.

II. Hacer partícipe a la población apoyando y realizando jornadas de mejoramiento urbano y limpieza de nuestro municipio de Nezahualcóyotl, principalmente: poda de pasto, desramamiento y encalado de árboles, pintura de guarniciones, nomenclatura, limpieza de jardineras y barrido de calles, albañilería, plomería, mecánica, etc.

III. Realizar actividades acordes a las diversas áreas del Gobierno Municipal donde se requiera su participación y apoyo.

## IV. POBLACION OBJETIVO.

El presente Programa está dirigido a las y los ciudadanos, prioritariamente madres solteras, adultos mayores, que aún estén en posibilidades de trabajar y personas con discapacidad y que su condición no sea limitante para desarrollar las tareas asignadas, que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, y que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.

## V. METAS.

Otorgar apoyos económicos hasta 150 beneficiarios de 18 años de edad o más, que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, sin mayor limitación que la de no rebasar el techo presupuestal asignado para el Programa.

## VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N), destinados a la entrega de apoyos económicos, insumos y gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2024.

## VII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

A los beneficiarios del programa se les otorgarán apoyos económicos de manera quincenal, durante el periodo del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida. Además, se les proporcionarán los insumos necesarios para que realicen las actividades encomendadas, de conformidad a lo siguiente:

1. Hasta 135 beneficiarios para actividades de Campo Básica de \$7,500.00 mensuales





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2. Hasta 13 beneficiarios para actividades de Coordinador de Cuadrilla de \$8,500.00 mensuales
3. Hasta 2 beneficiarios para actividades de Mecánica, Soldador y Plomería de \$9,800.00 mensuales

## VIII. REQUISITOS.

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Tener 18 años de edad o más.
3. Cumplir con jornadas laborales de 8 horas de lunes a viernes y 6 horas los días Sábado.
4. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa.
5. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad y vulnerabilidad.
6. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:
  - a) Credencial para votar (IFE o INE) VIGENTE (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja);
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado 2024;
  - c) Constancia de Situación Fiscal 2024 ACTIVA, en Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios;
  - d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;
  - e) En caso de ser una persona con discapacidad, deberá entregar Certificado Médico que manifieste las condiciones físicas y médicas para poder desempeñar la o las actividades laborales encomendadas.
  - f) Cuenta bancaria (Banco Azteca) activa.
7. Firma de Carta Compromiso.
8. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
9. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

## IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- a) Los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- c) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.

## X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Ser tratados con respeto y equidad.

- b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

## XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.

## XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Sin excepción alguna, deberán firmar la lista de asistencia proporcionada por el área asignada para realizar las actividades encomendadas, mismas que deberán entregarse a la Coordinación de Programas Sociales al término de cada quincena.
- c) En caso de no acudir a laborar por cuestiones de salud, deberá presentar un justificante médico otorgado por alguna Institución Pública del Sector Salud.
- d) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
- e) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A) y proporcionar dos copias fotostáticas de la Credencial para votar (IFE o INE) VIGENTE (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja), asimismo, de carecer o no coincidir el domicilio del IFE o INE con el que habita, deberá entregar también copia del comprobante de domicilio registrado y no mayor a 3 meses de antigüedad.

## XIII. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a) Proporcionar información, documentos o datos falsos.



- b) Por fallecimiento.
- c) Cambio de domicilio fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
- d) Se tomará como retardo el presentarse a laborar 20 minutos después de la hora señalada.
- e) Al acumular tres retardos se le descontara lo equivalente a un día de jornada.
- f) En caso de faltar 3 días al mes de manera injustificada será causa de baja definitiva.
- g) Falta de compromiso y participación de los beneficiarios.
- h) Renuncia voluntaria.
- i) No cumplir con el horario de la jornada al día en varias ocasiones sin causa justificada.

#### **XIV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.**

- a) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- b) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada en el Órgano Oficial de Difusión.
- c) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- e) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 16 fracción I inciso b del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024, en concordancia y similitud con el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023.

#### **XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.**

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

#### **XVI. DISPOSICIONES GENERALES.**

- a) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

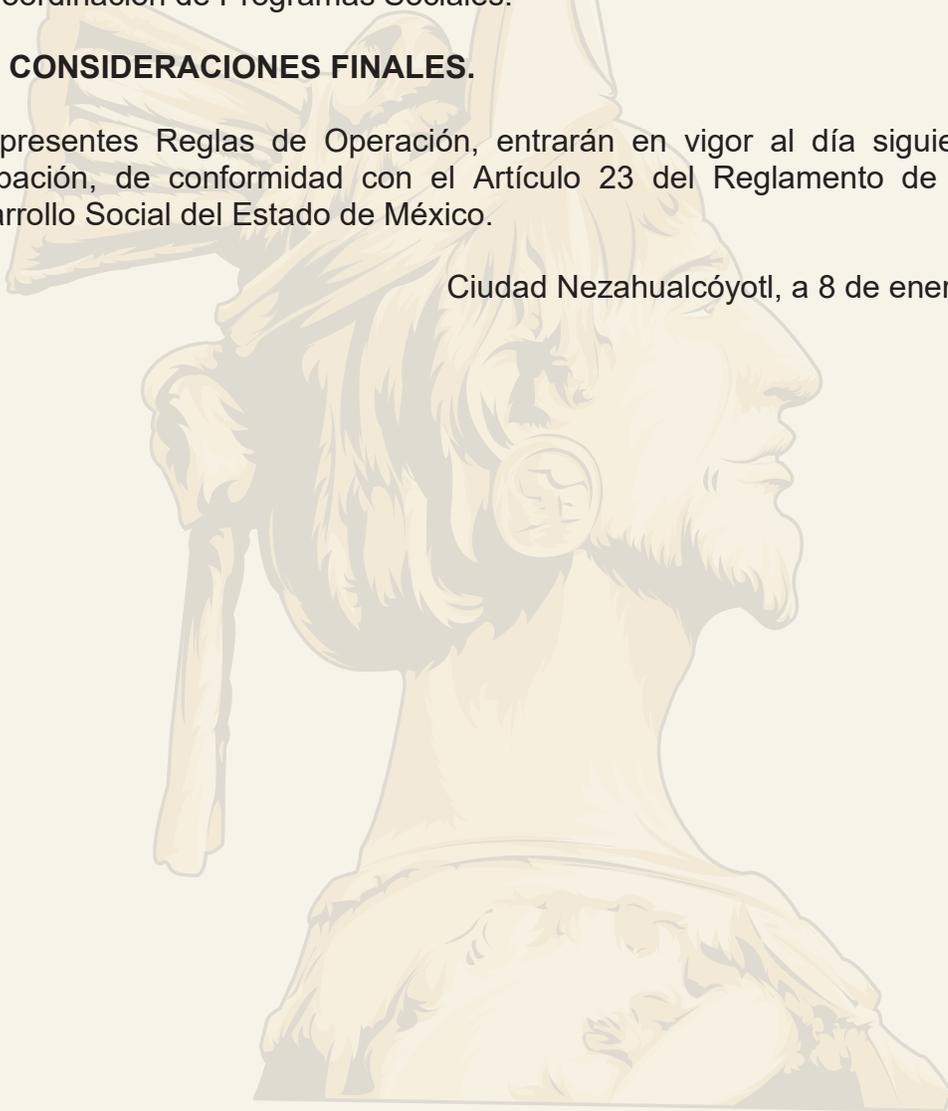


- b) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- c) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- d) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- e) No se entregará el apoyo a persona distinta al titular.
- f) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

## XVII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 8 de enero de 2024.





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

PROGRAMA SOCIAL

“CANASTA DEL BIENESTAR NEZA”



Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa “**Canasta del Bienestar Neza**” del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción VI, 3 Fracción I, IX, XI, XII, XIII, XIV y XXVIII, 4, 10, 12, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Título Primero Capítulo Primero 1, 2, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XLVIII, XLIX, L, LI y LII, 5, 6 y 9, Título Segundo Capítulo Primero 15, 18, 20, 23, y 25, Capítulo Segundo 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024; 8 Fracción VI y XXXIV, 49, 51 y 97 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa Social “**Canasta del Bienestar Neza**”, para el año 2024.

## I. CONSIDERANDO.

- a) Que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023, manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento de las condiciones de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente aquellos grupos vulnerables.
- b) Que debido a la variación demográfica que ha tenido el Municipio de Nezahualcóyotl, y de acuerdo a los índices de crecimiento de la población adulta mayor y siendo parte de los grupos vulnerables de la sociedad, es indispensable buscar soluciones y alternativas que ayuden a mejorar las condiciones de vida.
- c) Que las personas adultas mayores debido a sus condiciones de vulnerabilidad, presentan deterioro físico y padecimientos de enfermedades crónico degenerativas, además, muchas de ellas, no cuentan con ningún tipo de ayuda, situación que las hace susceptibles de ser apoyadas por el Gobierno Municipal.

## II. DEFINICION DEL PROGRAMA.

El programa “**Canasta del Bienestar Neza**” incide en las condiciones alimentarias prioritariamente de las personas adultas mayores de 60 años de edad o más y de los grupos vulnerables de la sociedad. A través de la entrega de apoyos de paquetes alimentarios se espera mejoren su calidad de vida.

Es indispensable coadyuvar en el cumplimiento de los principios rectores en materia de programas sociales de calidad y garantizar la óptima operatividad del Programa a partir de esquemas de intervención territorial y contacto permanente con los beneficiarios.

### III. OBJETIVOS GENERALES

1. Incidir en las condiciones alimentarias prioritariamente de las personas adultas mayores de 60 años de edad o más otorgando apoyos de paquetes alimentarios integrados por productos básicos.
2. Será prioridad de este gobierno municipal atender las necesidades del sector más vulnerable de personas adultas mayores que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.
3. En casos extraordinarios se podrán otorgar apoyos a las personas que sean parte de los grupos vulnerables de la sociedad.
4. Proporcionar al adulto mayor atención institucional complementaria como información e interrelación con el Gobierno Municipal.
5. Garantizar el cumplimiento y operatividad del Programa, así como de las metas establecidas.

### IV. POBLACION OBJETIVO.

El presente Programa está dirigido prioritariamente a las personas adultas mayores a partir de 60 años de edad o más y en casos extraordinarios a personas en condiciones de vulnerabilidad; que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, que preferentemente NO sean beneficiarios de algún otro programa social similar en el ámbito estatal y federal de Gobierno.

### V. METAS.

Beneficiar a 71,000 personas con paquetes alimentarios, prioritariamente adultas mayores de 60 años de edad o más, y en su caso que vivan en condiciones de vulnerabilidad; que sean habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, sin mayor limitación que la de no rebasar el techo presupuestal asignado para el Programa.

### VI. PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa se cuenta con un presupuesto de \$173,000,000.00 (Ciento setenta y tres millones de pesos 00/100 M.N), destinados a la entrega de apoyos de paquetes alimentarios y a los gastos de operación del Programa, para el Ejercicio Fiscal 2024.

## VII. NATURALEZA DE LOS APOYOS.

Personas adultas mayores de 60 años de edad o más, y en su caso que vivan en condiciones de vulnerabilidad, se les otorgarán apoyos de paquetes alimentarios que contengan productos básicos.

## VIII. REQUISITOS DE INCORPORACIÓN DE ADULTOS MAYORES AL PROGRAMA.

1. Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
2. Las personas adultas mayores deberán tener 60 años de edad o más. Las personas en condiciones de vulnerabilidad social con edad menor a 60 años.
3. Llenar la Solicitud de Registro e Incorporación al Programa, acreditando la necesidad y vulnerabilidad social.
4. Acreditar mediante la aplicación de un estudio socioeconómico la necesidad del sector del adulto mayor o vulnerabilidad.
5. Para realizar el trámite de registro entregar COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE de los siguientes documentos:
  - A) Credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE 2024 (al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja);
  - B) Clave Única de Registro de Población (CURP) 2024, con fecha de impresión no mayor a cinco días naturales al registro a efecto de verificar la supervivencia;
  - C) Acta de nacimiento actualizada y legible;
  - D) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses de antigüedad dentro de la geografía del Municipio de Nezahualcóyotl; Recibo de Predio, Agua, Luz o Telefonía fija;

***Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social, y No cuenta con alguno o todos los documentos requeridos, deberá entregar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de la vulnerabilidad social en que se encuentra y evidencia fotográfica de la misma.***

***Si el solicitante pertenece al grupo de personas en condiciones de vulnerabilidad social y es menor a los 18 años de edad, será representado por un familiar directo o persona solidaria y éste deberá cumplir con la documentación requerida en el numeral 5 y en su caso evidencia fotográfica correspondiente.***

6. Cumplir los requisitos dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria del Programa.
7. Toda información y documentación será corroborada y verificada.

## IX. REGISTRO DE SOLICITANTES.

- a) El registro lo llevará a cabo el personal designado por el Gobierno Municipal y será directamente en los domicilios de los solicitantes con la finalidad de otorgar atención personalizada y agilizar los trámites.
- b) Se tomará como referencia la base de datos del padrón inmediato anterior del Programa “Canasta del Bienestar Neza” para agilizar los trámites.
- c) Sin embargo, los solicitantes podrán realizar los trámites de registro de acuerdo a la Convocatoria que emita la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) En los casos donde se acredite impedimento físico que justifique no realizar el trámite de forma personal, el solicitante podrá designar un familiar directo, incorporando copia fotostática de su respectiva identificación oficial vigente con fotografía.
- e) Para el registro, NO se aceptará documentación ilegible, deteriorada o incompleta.
- f) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro e Incorporación No representa el ingreso al Programa.

## X. DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

- a) Ser tratados con respeto y equidad.
- b) En caso de ser integrado en el Padrón de Beneficiarios del Programa, recibir el apoyo correspondiente.
- c) Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.
- d) Los establecidos en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

## XI. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

La Presidencia Municipal, a través de la Coordinación de Programas Sociales, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Determinar, de acuerdo al techo presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de acceso y, en su caso, de acuerdo al criterio de prelación en el proceso de registro, las personas que se incorporan al Programa.
- b) Desarrollar mecanismos de evaluación de la operación del Programa.
- c) Integrar el padrón de beneficiarios.
- d) Las que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.

## XII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Conducirse con verdad en todo momento y en los datos e información requeridos por el Programa. Los datos y documentación proporcionados podrán ser corroborados mediante visita domiciliaria o el mecanismo que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- b) Recibir presencialmente el apoyo otorgado por el Programa. No se entregará el apoyo a persona distinta al titular o su representante solidario acreditado, excepto en los casos previstos en las presentes Reglas de Operación (Art. XVI inciso e).
- c) Al momento de recibir el apoyo es obligación del beneficiario firmar de recibido en el Formato de Comprobación de Entrega de Apoyos. (F.C.E.A), proporcionar una copia fotostática credencial para votar (IFE o INE) de Nezahualcóyotl VIGENTE 2024, al 200% por ambos lados y en el mismo frente de la hoja y de la Clave Única de Registro de Población (CURP) 2024, con fecha de impresión no mayor a cinco días naturales a efecto de verificar la supervivencia, asimismo, de carecer o no coincidir el domicilio del IFE o INE con el que habita, deberá entregar también copia del comprobante de domicilio registrado y no mayor a 3 meses de antigüedad.

### XIII. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a) Proporcionar información, documentos o datos falsos.
- b) Por fallecimiento.
- c) Cambio de domicilio no manifestado a la Coordinación de Programas Sociales, o bien, fuera del Municipio de Nezahualcóyotl.
- d) No haber sido localizado en su domicilio en dos oportunidades de entrega subsecuentes, en un mismo periodo, para la entrega presencial del apoyo.

### XIV. ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN.

- a) PLANEACION: Se realizará la proyección del Programa, de acuerdo a la normatividad y a los techos presupuestales.
- b) CONVOCATORIA: Se elaborará una Convocatoria que incluya las bases de registro e ingreso al Programa y será publicada en el Órgano Oficial de Difusión.
- c) REGISTRO: Se realizará el registro a partir de los mecanismos operativos y tiempos que determine la Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales.
- d) INTEGRACIÓN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS: Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos para el registro en el Programa y de acuerdo al techo presupuestal del Programa.
- e) ENTREGA DEL BENEFICIO: La Presidencia Municipal a través de la Coordinación de Programas Sociales será la encargada de la coordinación y entrega de los apoyos en apego a lo dispuesto por el artículo 16 fracción I inciso b del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024, en concordancia y similitud con el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023.



## XV. CONDICIONES DEL PROGRAMA.

Se integrará el Padrón de Beneficiarios a partir de las solicitudes que cumplan con los requisitos de acceso al Programa, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios.

## XVI. DISPOSICIONES GENERALES.

- A) Se verificará y validará domiciliariamente la información proporcionada por los solicitantes.
- B) Las Cédulas de Solicitud de Incorporación al Programa serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) Las solicitudes que no sean integradas al Padrón y que cumplan con los requisitos, quedaran en lista de espera para ser incluidos, conforme a las actualizaciones del padrón y a la disponibilidad de los recursos.
- D) La entrega del beneficio se suspenderá cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa.
- E) En casos de salud del beneficiario o extraordinarios acreditables, el apoyo podrá ser entregado únicamente en el domicilio registrado y a quien acredite ser familiar directo (Esposo, Esposa, Madre, Padre, Hijo, Hija, Nieto, Nieta), cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apoyo, se registrara la entrega del apoyo mediante evidencia fotográfica, incorporando respectivamente copias fotostáticas de la identificación oficial vigente con fotografía. En estos casos se realizará visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario.
- F) Las solicitudes o incidencias no previstas, incluidas las observaciones y sugerencias sobre la operación del Programa, serán resueltas por la Coordinación de Programas Sociales.

## XVII. CONSIDERACIONES FINALES.

Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación, de conformidad con el Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 8 de enero de 2024.



## POR EL QUE SE APRUEBA EL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que el 29 de noviembre de 1985, nace el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC); que se constituye en un conjunto orgánico y articulado de estructuras y relaciones funcionales de métodos y procedimientos del sector público, grupos privados y sociales; con el fin de ejecutar acciones de común acuerdo destinadas a la protección y salvaguarda de los ciudadanos contra peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.
- III. El 1 de febrero de 1994 se aprobó la Ley de Protección Civil del Estado de México, misma que actualmente está derogada y es suplida por el libro sexto del Código Administrativo del Estado de México, publicada en la gaceta de gobierno el 13 de diciembre del 2001 y que entró en vigor el 13 de marzo del 2002; la cual tiene por objeto regular las acciones de Protección Civil en el Estado de México.
- IV. Considerando que la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México, tiene entre sus atribuciones el promover la creación, desarrollo y actualización permanente de los atlas municipales de riesgos; desarrollar, actualizar y difundir el Atlas de Riesgos



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



del Estado de México; dirigir y supervisar las acciones de recopilación, integración y procesamiento de la información, para el análisis de riesgos previsibles y siniestros que pudieran afectar a la población en la entidad; dirigir y coordinar la integración de los atlas de riesgo, programas, directorios, inventarios y demás instrumentos, que establezcan acciones para prevenir contingencias y desastres, así como para atender a la población afectada por la incidencia de los fenómenos perturbadores en la entidad; además de proporcionar asesoría y orientación a los municipios en la elaboración y actualización de su atlas de riesgo y planes de contingencia, a fin de que los formulen observando los estándares que se requieren para su incorporación al Atlas Estatal y al Atlas Nacional de Riesgos.

- V. Con el objetivo de contribuir al esfuerzo que realizan los Consejos Municipales de Protección Civil, en términos del artículo 81 TER, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tienen entre sus atribuciones el identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente; estableciendo los lineamientos para la actualización de las bases geospaciales en los Atlas de Riesgos Municipales, para diagnosticar, ponderar y detectar amenazas, peligros, vulnerabilidades y estimar los riesgos en el espacio geográfico a través de criterios estandarizados, catálogos y bases de datos homologadas, compatibles y complementarias.
- VI. Con la finalidad de contar con un Atlas Estatal de Riesgos del Estado de México y un Atlas Nacional de Riesgos que contengan criterios homogéneos, todos los atlas de riesgos deberá integrar los componentes mínimos que establece el Reglamento de la Ley General de Protección Civil, en su artículo 112, los cuales consisten en un sistema de información geográfica, mapas de peligro, mapas de susceptibilidad para el caso de inestabilidad de laderas, u otro fenómeno cuando así aplique, inventario de bienes expuestos, inventario de vulnerabilidades, mapas de riesgo y escenarios de riesgos.
- VII. El Atlas de Riesgos es un sistema que sirve como base de conocimiento del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura cuidando el entorno sostenible, también es una herramienta que nos permite hacer una mejor planeación del Sistema Integral de Riesgos para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres a través de la cultura de la autoprotección.





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VIII.** En el año 2022, se iniciaron con los trabajos para la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Nezahualcóyotl en coordinación con el Gobierno del Estado de México, mediante oficio PM/NEZA/452/2022 suscrito por el Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, se sometió a revisión el atlas de riesgos municipal, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los componentes necesarios.
- IX.** Mediante oficio 20500600000000L/10191-87/2022, suscrito por el Lic. Samuel Gutiérrez Macías, Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo informo que el Atlas de Riesgo del Municipio de Nezahualcóyotl había sido aprobado condicionado a la continuidad de un plan de trabajo del 2023.
- X.** Que mediante oficio PM/NEZA/452/2022 suscrito por el Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, se sometió a revisión nuevamente el Atlas de Riesgos del Municipio de Nezahualcóyotl a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, informando esta última que de conformidad con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, Prioridad 1, numerales 23 y 24, y tomando como base los criterios de evaluación e integración mínima de los atlas de riesgos municipales, con el fin de reducir los riesgos existente y reforzar la resiliencia, ha realizado la correspondiente Evaluación Técnica, haciendo del conocimiento que el Atlas de Riesgos del Municipio de Nezahualcóyotl se encuentra APROBADO.
- XI.** No obstante, mediante oficio 20500600L/10260-69/2023, suscrito por el Lic. Samuel Gutiérrez Macías, Coordinador General de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgo, informó al Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo que para alcanzar los objetivo y cumplir con las atribuciones de esa Coordinación y de los municipios que integran el Estado de México, solicita que una vez aprobado por esa Coordinación General el atlas municipal la continuidad de actualización en caso de que las condiciones así lo ameriten y en su debido oportunidad dichas modificaciones sean remitidas a esa Coordinación para que de manera inmediata se integren al Atlas Estatal de Riesgos del Estado de México.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido en por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

ACUERDO N° 307



**POR EL QUE SE APRUEBA EL ATLAS DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO:** Se aprueba y se autoriza el Atlas de Riesgos Nezahualcóyotl, en los términos del anexo al presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye al Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y al titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil a efecto de que informen, tramiten, gestionen y den seguimiento a los trabajos correspondientes al Atlas de Riesgos Nezahualcóyotl ante las instancias correspondientes.

**TERCERO:** Se instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

ACUERDO N° 308



**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO, ASI COMO EL EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS OPERATIVAS AL TENOR SIGUIENTE:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por La Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. Que la generación de cambios en la infraestructura de las vialidades e infraestructura urbana, conlleva a tener una mejor Ciudad, un mayor bienestar social y una imagen urbana de mayor relevancia, al mismo tiempo permite ser un Municipio más ordenado regionalmente hablando, cumpliendo con esto uno de los objetos básicos de esta administración.
- IV. Con fecha 15 de diciembre de 2023, el H. Ayuntamiento aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, mediante el cual se consideró en los capítulos de Materiales y Suministros; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; e Inversión Pública, la adquisición de trajes de protección para bomberos, 2 camiones bacheadoras, 1 camión de volteo, así como mezcla y emulsión asfáltica.
- V. Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; seguridad pública y tránsito;





# Opaceta Municipal



Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.

VI. La presente administración continua con el objetivo de programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándole a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.

VII. Que la aplicación de los recursos va enfocada a los planes y objetivos de la actual administración municipal 2022-2024, con la finalidad de atender reclamos de la sociedad, que buscan mejorar su entorno comunitario, su calidad de vida, su identidad e imagen, por lo que el Programa de Inversión Municipal tiene la propuesta de la rehabilitación de la superficie de rodamiento de calles y avenidas, considerando que Nezahualcóyotl cuenta con más de 11 mil calles y avenidas y su mantenimiento y atención está debidamente sustentada en las necesidades prioritarias de la población y que el Gobierno Municipal tiene como prioridad esencial; garantizar la optima movilidad, así como ayudar a la seguridad vial de vehículos y usuarios que transitan por las calles y avenidas del Municipio.

VIII. Se considera apremiante la adquisición de equipamiento para eficientar las áreas operativas de la administración municipal, entre las cuales se considera la adquisición de dos camiones bacheadoras y un camión de volteo para la Dirección de Obras Públicas a fin de acelerar la rehabilitación de calles y avenidas; la adquisición trajes de protección para la atención de siniestros por el H. cuerpo de bomberos; por lo que es necesario solicitar la aprobación del H. Ayuntamiento, para la ejecución de las siguientes acciones:

No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.	\$50,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
2	<b>EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b> 2 CAMIONES BACHEADORAS	\$24,150,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA



No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
	1 CAMIÓN DE VOLTEO		
3	<b>EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b> • JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS. TRAJES DE BOMBEROS	\$3,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024, como se detalla a continuación:

### ACUERDO N° 308

**POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS AREAS OPERATIVAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la ejecución del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$77,150,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a recursos de libre disposición de acuerdo a las siguientes acciones:

No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO.	\$50,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
2	<b>EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b> 2 CAMIONES BACHEADORAS 1 CAMIÓN DE VOLTEO	\$24,150,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

No.	NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE	TIPO DE ADJUDICACIÓN
3	<b>EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.</b> • JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS. TRAJES DE BOMBEROS	\$3,000,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se instruye a los Directores de Obras Públicas, Seguridad Ciudadana y Administración, para que ejecuten la acción autorizada en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2024.

**ARTICULO TERCERO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas incorpore la acción autorizada en el Programa Anual de Obra Pública y/o en el Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio fiscal 2024, así como realice lo conducente para su ejecución conforme al techo presupuestal señalado en el numeral primero del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.-** Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución de las acciones de acuerdo a los recursos autorizados.

**ARTICULO QUINTO.-** Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal realice las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

**ARTICULO SEXTO.-** Se instruye al titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Se instruye a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**Primero.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

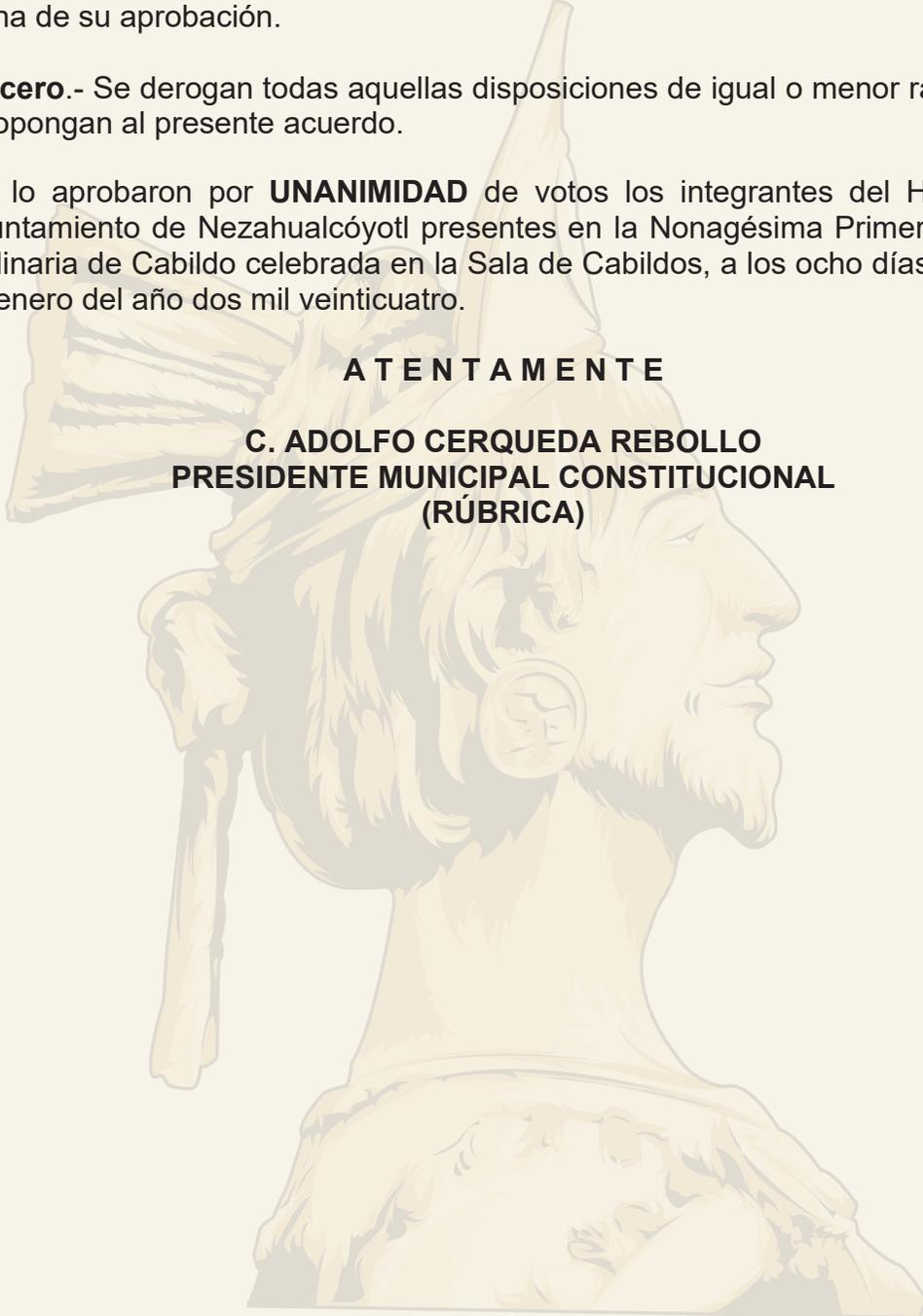
**Segundo.-** la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**Tercero.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**





## POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES PESO POR PESO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre; que en la Fracción III inciso d) estipula; “*Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: d) Mercados y centrales de abasto.*” y en su fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”. Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México.
- II. Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.
- III. Así mismo el artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos los Mercados y centrales de abasto en el ámbito de su competencia, por lo que mediante acuerdo número 112, de la vigésima tercera Sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinte de junio del año 2022, el Honorable Ayuntamiento aprobó el programa de estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2022, a fin de recaudar recursos para llevar a cabo el “Programa de mejora de la Infraestructura de los Mercados Municipales Peso por Peso”, en el cual se establecía que por cada peso recaudado correspondiente al pago de Derechos por el uso de locales ubicados en el interior de los mercados públicos, el gobierno municipal aportaba un Peso adicional para mejorar la infraestructura de los mismos.
- IV. Que mediante acuerdo número 231, de la sexagésima quinta Sesión ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de junio del año 2023, el Honorable Ayuntamiento aprobó la ejecución del Programa Anual de Obra Pública 2023, considerando en su numeral séptimo la contratación de bienes y servicios necesarios a efecto de contar con los materiales y servicios para



# Opaceta Municipal



## Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

su correcta ejecución, resaltando que en dicho acuerdo se consideraron dos acciones a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral quinto del acuerdo 112 antes señalado, con cargo a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal y que se detallan a continuación:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023			
No	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL PRIMERA ETAPA	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	\$ 9,500,000.00
2	REHABILITACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL SEGUNDA ETAPA	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	\$ 3,000,000.00

V. Así también es importante mencionar que para la correcta ejecución de las acciones antes mencionadas, se realizaron reuniones de trabajo con los titulares de las mesas directivas a efecto de recibir las propuestas de mejora que requerían de acuerdo a los recursos generados. Resaltando el consenso de que los locatarios aportarían la mano de obra por lo que la Dirección de Obras Públicas se concentró en cuantificar las cantidades de los materiales de construcción e insumos necesarios para la ejecución de dichas mejoras, derivado de lo cual se generó la solicitud a la Dirección de Administración a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones realizará la compra de los bienes requeridos; mismos que a la fecha se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2023 en la cuenta contable 1151 denominada Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por lo cual se considera necesario solicitar la autorización a este H. Ayuntamiento para que la Dirección de Obras Públicas de manera conjunta con la Dirección de Administración y la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl realicen la donación de los materiales de construcción e insumos para la ejecución de mejoras de los mercados públicos municipales.

En ese sentido, es preciso mencionar que los esfuerzos que se mencionan en líneas anteriores forman parte de acciones encaminadas al fomento, respeto, conservación, promoción, patrocinio y salvaguarda de las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y que son declarados como causas de interés público e interés social.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano





de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar el siguiente acuerdo:

## ACUERDO N° 309

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSUMOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES PESO POR PESO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al C. Adolfo Cerqueda Rebollo realice la donación de materiales de construcción e insumos a los representantes designados de los mercados públicos municipales para la ejecución del Programa de Mejora de la Infraestructura de los Mercados Municipales peso por peso, según se detalla en las facturas 1737 y 1738 de fecha 29 de diciembre de 2023 emitidas por Comercializadora ADK S.A. de C.V., mismas que se detallan en el anexo I.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye y autoriza a la titular de la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl a través de los titulares de la Jefaturas de los departamentos de Mercados, realicen las convocatorias para llevar a cabo las asambleas de concesionarios de los mercados públicos a efecto de designar a los representantes y responsables que recibirán los materiales de construcción e insumos para llevar a cabo la ejecución del Programa de Mejora de la Infraestructura de los Mercados Municipales Peso por Peso que fue autorizado en el acuerdo número 112, de la vigésima tercera Sesión ordinaria de Cabildo de fecha veinte de junio del año 2022 y mediante acuerdo número 231, de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de junio del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se instruye y autoriza al titular de la Consejería Jurídica a efecto de que realice los instrumentos jurídicos necesarios a fin de generar los compromisos para la correcta aplicación de los materiales de construcción e insumos para la Mejora de la Infraestructura de los Mercados Municipales, y en sus caso las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se instruye y autoriza al titular de la Dirección de Administración, al titular de la Dirección de Obras Públicas y al titular de la Contraloría Municipal realicen a través de las áreas competentes la entrega física de los materiales de construcción e insumos mediante Acta de Entrega Recepción y demás instrumentos jurídicos que se suscriban para tal efecto, en el ámbito de su competencia de cada una de las Dependencias con los representantes de los Mercados Públicos que hayan sido designados mediante acta de asamblea a efecto de llevar a cabo la ejecución del Programa de Mejora



de la Infraestructura de los Mercados Municipales Peso por Peso, según detalle del anexo II.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se instruye y autoriza al titular de la Dirección de Obras Públicas para que realice las visitas de inspección y verificación necesarias por conducto de sus residentes y/o supervisores en cuanto al seguimiento de la aplicación y ejecución de los materiales e insumos hasta la conclusión de las Mejoras de la Infraestructura de los Mercados Municipales que hayan sido convenidas con la Dirección de Obras Públicas. De acuerdo con el objeto del presente acuerdo para dar la certeza de la Donación realizada por el municipio y se instruye y autoriza al titular de la Contraloría Municipal para que realicen visitas de inspección y verificación sobre la aplicación y ejecución de los trabajos objeto del presente acuerdo para dar certeza a establecido en el presente Acuerdo dentro del ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se instruye y autoriza al titular de la Dirección de Obras Públicas para que realice el acompañamiento técnico a los representantes de los mercados públicos para la aplicación de los materiales de construcción e insumos, así como para la generación de los informes, generadores, memorias fotográficas, bitácoras y demás documentación necesaria para su comprobación ante los órganos fiscalizadores.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Se instruye a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO DECIMO. -** El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente acuerdo.





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**





## POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el: Deportivo Ciudad Jardín, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en el que este Ayuntamiento en fecha 23 de febrero del 2024 se llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley



Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 310

**POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.-** Se declara como recinto oficial las instalaciones del Deportivo Ciudad Jardín, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, en Nezahualcóyotl, Estado de México, para la celebración de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 23 de febrero del 2024, a las 10:00 horas.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

## ATENTAMENTE

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)



## POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 23 de febrero del 2024 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

- VII. La temática de la Convocatoria de la Sesión Abierta de Cabildo consiste en:



## PROPUESTAS PARA FOMENTAR EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

### ACUERDO N° 311

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Décima Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)





# Opaceta Municipal



## Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024 CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en términos de lo dispuesto en el acuerdo número 308 aprobado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 8 de enero del año dos mil veinticuatro, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA ABIERTA

#### BASES

#### PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En el Deportivo Ciudad Jardín, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 23 de febrero del 2024, a las 10:00 horas.

#### SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Nezahualcóyotl, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente y otro documento oficial de identificación, con domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, México;
- C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

### PROPUESTAS PARA FOMENTAR EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE ALTERNATIVO



# Opaceta Municipal



Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse participantes ciudadanos del Municipio de Nezahualcóyotl y participantes especialistas con experiencia en la materia.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos del inciso A) y B) descritos en la segunda base, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas respecto al tema en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema sea sobre algo diferente al tema de la presente Convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, y de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

G) Los participantes podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la Sesión, por una sola vez hasta por diez minutos; en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

## **TERCERA. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.**

La recepción de la documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 1 de al 21 de febrero del año 2024 en días y horas hábiles (9 a 18 horas), en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl.

## **CUARTA. Del procedimiento de selección.**

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará a través de la página del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl <http://www.neza.gob.mx/> el listado de las y los participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.

## **QUINTA. Causas de suspensión del Cabildo Abierto.**

Serán causas de suspensión del Cabildo en Sesión Abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

## **SEXTA. De los casos no previstos.**





# Opaceta Municipal

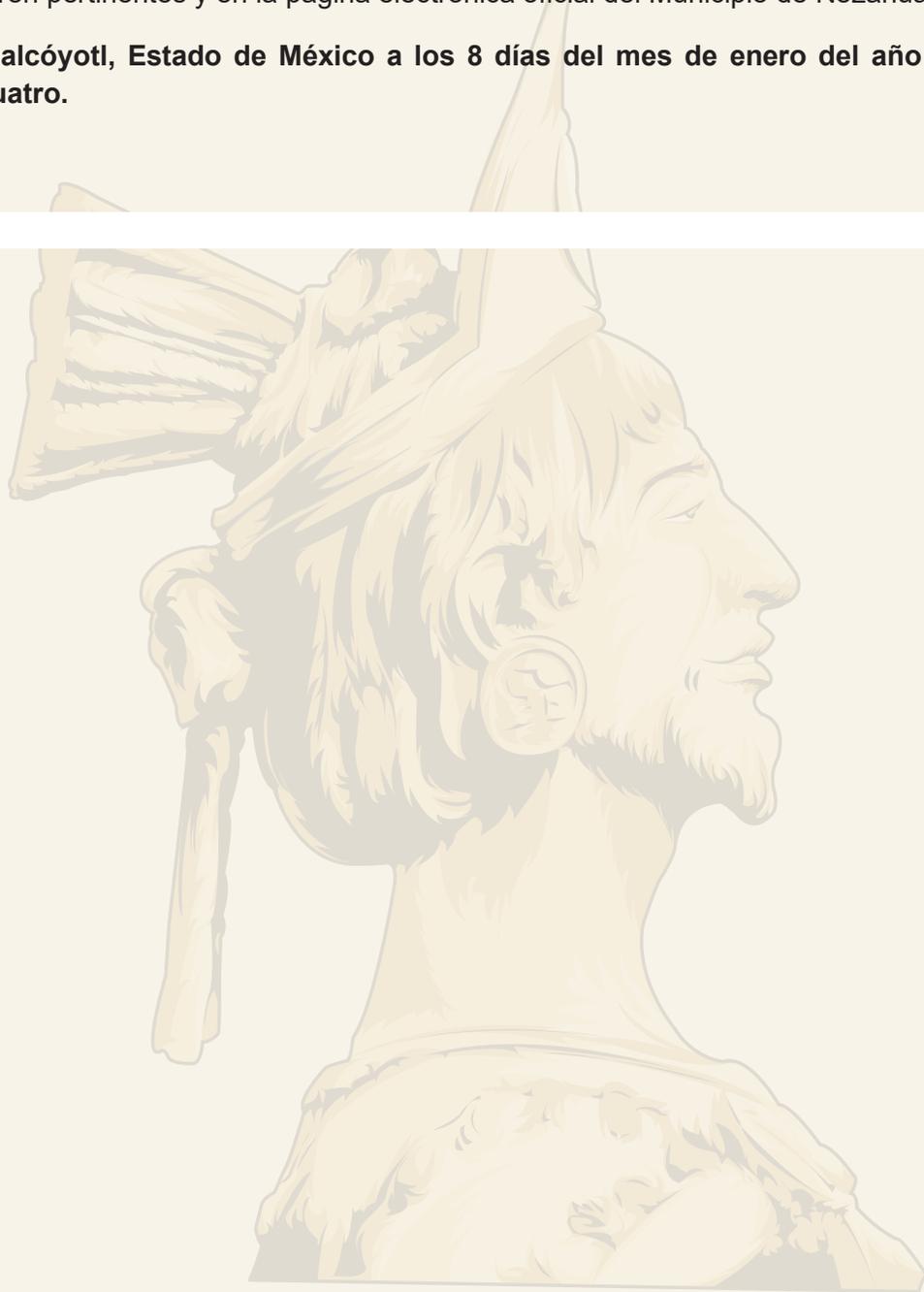


**Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y la Secretaria del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página electrónica oficial del Municipio de Nezahualcóyotl.

**Nezahualcóyotl, Estado de México a los 8 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.**





## POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2024.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México es atribución del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl expedir y reformar los reglamentos y demás disposiciones de observancia general dentro del territorio del Municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- V. Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en su artículo 70 que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de los días de descanso obligatorio y de vacaciones.
- VI. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se establecerán dos periodos anuales de vacaciones, durante los cuales se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes.
- VII. Que el catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Oficial Mayor del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el calendario oficial que regirá al poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México, durante el año 2024.



# Opaceta Municipal



Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

Estableciéndose en el artículo segundo del referido acuerdo que los días no laborables serán siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2024.
5 de febrero	En conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
1 de marzo	En conmemoración del 2 de marzo, aniversario de la fundación del Estado de México.
18 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo, natalicio de Benito Juárez García.
1 de mayo	Día del Trabajo
6 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo, aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
1 de octubre	Transición del Poder Ejecutivo Federal.
1 de noviembre	En conmemoración del 2 de noviembre, día de Muertos.
18 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
25 de diciembre	Navidad.

Por otro lado, en el artículo tercero del acuerdo se establecen los periodos vacacionales que se aplicarán, siendo los siguientes:

- 02 al 04 de enero.
- 25 al 29 de marzo.
- 22 al 26 de julio.
- 20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025.

**VIII.** Que a efecto de preservar los derechos laborales de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, atendiendo al Calendario Oficial antes descrito, que debe ser orientador para ésta Administración Municipal en los términos expuestos por el propio Acuerdo de referencia, se propone a este Honorable Ayuntamiento, aprobar el calendario descrito, y consecuentemente, autorice que durante los periodos vacacionales no se consideren esos días para llevar a cabo sesiones ordinarias, sin que esto implique, que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que para tal efecto se convoquen.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley





Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 312

### POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2024.

**PRIMERO.-** Se aprueba el Calendario Oficial que regirá durante el año 2024, en los términos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que durante los periodos vacacionales establecidos, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl no considere llevar a cabo sesiones ordinarias, sin que esto implique, que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que al efecto se convoquen.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración, a efecto de que a través de Subdirección de Recursos Humanos se lleven a cabo las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las medidas necesarias y pertinentes con la finalidad de que se programen las guardias correspondientes en los periodos descritos en el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.





# *Gaceta Municipal*

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**ATENTAMENTE**

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
- PRIMERA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**
- SEGUNDA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**
- PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**
- SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**
- TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**
- CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**
- QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
- SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**
- SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**
- OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**
- NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**
- DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**
- DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO**
- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl  
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas  
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,  
Col. Benito Juárez. C.P. 57000  
Nezahualcóyotl, Estado de México  
Conm.: 55 5716 9070

